

RESOLUCION No. 58-6-1-1-

0068

ABOGADO HECHER FRANCO MALDONADO

000012

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CAMIONES BANANEROS CABANA S. A.;

QUE el ingeniero químico Vladimar Serrano Pazmiño, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rendón, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-IN-ICA-88-812 de 29 de julio de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No. SC-IN-UJ-88-013 de 5 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMIONES BANANEROS CABANA S. A. por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCHES dividido en diecinueve mil quinientas acciones de un mil suches cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

/...

Foja 2 de 2

0068

Resolución No. 88-6-1-1-

Compañía: CANIONES BANANEROS CABANA S. A.

000013

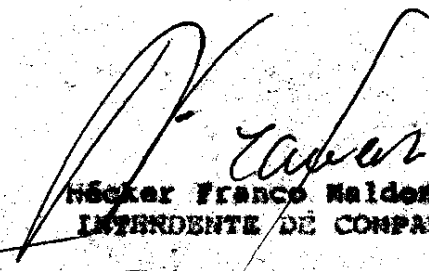
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario de Salitre, Cantón Urbina Judo, abogado Marcos Diaz Casquete, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de agosto de 1981 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha proceído a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a AGO 15 1988,


Héctor Franco Maldonado,
INTERDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.paa.

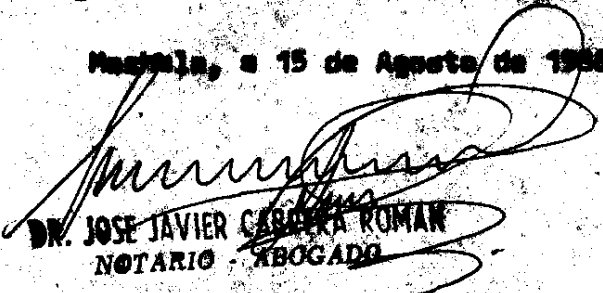
Exp.No.40.007-82

RAZON: Sienta como tal que con fecha hoy ha sido cumplimentada la estipulada en el Artículo Segundo de la Resolución Número 88-6-1-1-

0068



Machala, a 15 de Agosto de 1988


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERT.

810000

8000

FIC: Que la presente Resolucibn queda inscrita en el
Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de Industriales
con el No. 9 y anotada en el Repertorio bajo el No.
612- - - - -

Machala, a 16 de Agosto de 1988



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

8000 810000

[Signature]

Estimada en el artículo segundo de la Resolución Número 60-6-1-1

Machala, a 16 de Agosto de 1988

[Signature]
DR. JOSE JAVIER CABALLA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

